

LA CNMV APRUEBA LA GUÍA TÉCNICA SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN DE NUEVAS ENTIDADES

28 de noviembre de 2019

- El objetivo es agilizar los procedimientos de autorización de entidades
- Se ofrece a los promotores la posibilidad de contactos iniciales con al CNMV (pre-notificación) para conocer las características del proyecto y para orientar al promotor
- La Guía contempla la aplicación proporcionada de los requisitos de autorización

La Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) ha aprobado una [Guía Técnica sobre el procedimiento de autorización de nuevas entidades](#).

La Guía se dirige a los promotores de proyectos de autorización de Empresas de Servicios de Inversión (ESI), Sociedades Gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva (SGIIC), Sociedades Gestoras de Entidades de Inversión Colectiva de tipo cerrado (SGEIC) y Plataformas de Financiación Participativa (PFP), y contiene recomendaciones y buenas prácticas para facilitar y agilizar los procesos de autorización.

Para conseguir una tramitación ágil y eficaz de los procedimientos de autorización, la Guía se refiere y anima a los promotores a mantener contactos iniciales con la CNMV (pre-notificación) con el objetivo de conocer las características del proyecto y orientar al promotor sobre los aspectos relevantes para la posterior tramitación formal de la solicitud. La CNMV hará sus mejores esfuerzos para dar su valoración sobre el proyecto en el plazo de un mes.

Para que la pre-notificación sea eficaz, la CNMV pondrá a disposición de los promotores en su página web formularios con la información sustancial necesaria para la pre-notificación: accionariado, órgano de administración y funciones de control, grupo consolidable, modelo de negocio, programa de actividades y estructura organizativa.



Se prevé también agilizar la tramitación formal de los expedientes, para lo que se pondrá a disposición de los promotores en la página web de la CNMV un formulario estandarizado con la relación de la documentación que debe presentarse y las comprobaciones a realizar por el promotor sobre la coherencia y suficiencia de la información aportada. Estas comprobaciones tienen por objetivo aumentar la calidad de las solicitudes recibidas por la CNMV lo que permitirá reducir significativamente el plazo de tramitación, en interés de los promotores.

La Guía prevé asimismo que la CNMV tenga en cuenta la naturaleza, escala y complejidad de la entidad concreta para la aplicación proporcionada de los requisitos de autorización.